



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de prevención de conductas adictivas en Mancomunidades y Ayuntamientos para el año 2015. (2015060756)*

Vistos los expedientes administrativos relativos a las subvenciones para la financiación de programas de prevención en conductas adictivas se dicta la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 26 de noviembre de 2014 (DOE n.º 244, de 19 de diciembre de 2014) del Consejero de Salud y Política Sociosanitaria se convocan subvenciones destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para financiar programas de prevención de conductas adictivas para el año 2015, especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

SEGUNDO. Siguiendo el procedimiento administrativo establecido en la citada Orden, se constituye, con fecha 10 de febrero de 2015, la Comisión de Valoración, procediéndose a la evaluación de las solicitudes recibidas en plazo y según condiciones determinadas en el mismo. El día 19 de marzo de 2015, la comisión emite informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas a la presente convocatoria.

TERCERO. La Directora General de Salud Pública realiza con fecha 20 de marzo de 2015 la siguiente Propuesta de Resolución:

1. Que se concedan las subvenciones previstas en la Orden de 26 de noviembre de 2014, a las entidades relacionadas en el Anexo I.
2. Que se desestimen las solicitudes relacionadas en el Anexo II, con indicación del motivo de denegación, elaborada en base al informe emitido por la Comisión de Valoración sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.
3. Que se apruebe la relación ordenada de lista de espera contenida en el Anexo III con aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Mediante el Decreto 111/2012, de 15 de junio, modificado por el Decreto 78/2014, de 13 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, regulando el Capítulo III las subvenciones destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas.



SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del citado Decreto, se aprueba la Orden de 26 de noviembre de 2014 del Consejero de Salud y Política Sociosanitaria, por la que se convocan subvenciones destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas para el año 2015.

TERCERO. La mencionada Orden establece, en su artículo 2, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de 154.501,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.01.212D.460 y 39.01.212D.461, código de proyecto de gasto 2006.39.01.0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden de 26 de noviembre de 2014 del Consejero de Salud y Política Sociosanitaria por la que se convocan subvenciones destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas para el año 2015, la Directora General de Salud Pública dicta la oportuna Propuesta de Resolución.

Vista la documentación contenida en los expedientes administrativos, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y de conformidad con la propuesta formulada por la Directora General de Salud Pública, de 20 de marzo de 2015, y según lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 26 de noviembre de 2014

#### RESUELVO:

PRIMERO. Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en el Anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.01.212D.460 y 39.01.212D.461 y código de proyecto de gasto 2006.39.01.0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2015, con indicación de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. Desestimar las subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo II de esta Resolución, con indicación para cada una de ellas el motivo de su denegación.

TERCERO. Aprobar la relación ordenada de lista de espera contenida en el Anexo III, con aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

CUARTO. Además de las establecidas en los artículos 12 y 72 del Decreto 111/2012, de 15 de junio, las entidades beneficiarias de estas subvenciones tienen la obligación de incluir la mención "Gobierno de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud", como entidad financiadora de los programas subvencionados en las publicaciones, publicidad e información que realicen para la difusión del mismo, memorias y demás documentación resultante de la actividad objeto de la ayuda.

QUINTO. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, quedando las entidades beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención.



SEXTO. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de concesión, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Decreto 111/2012, de 15 de junio.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 de las bases reguladoras de las subvenciones en su redacción dada por el Decreto 78/2014, de 13 de mayo, que modifica el Decreto 111/2012.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, de 23 de marzo de 2015.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO I**

| Nº  | ENTIDAD                                         | CIF        | NOMBRE DEL PROGRAMA                                          | IMPORTE € |
|-----|-------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------|-----------|
| 1.  | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE      | P1000027A  | Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas     | 10334,77  |
| 2.  | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA            | Po600008G  | Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas     | 6337,5    |
| 3.  | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA              | P5612701B  | Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas     | 8776,95   |
| 4.  | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGAS BAJAS          | Po6000013G | Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas     | 13876,61  |
| 5.  | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TENTUDIA             | P5602601F  | Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas     | 15600     |
| 6.  | MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CENTRO                  | Vo6468672  | Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas     | 2660,16   |
| 7.  | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SAN PEDRO     | P6020701F  | Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas     | 5915      |
| 8.  | MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CENTRO                  | Vo6468672  | Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas | 4777,5    |
| 9.  | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGAS BAJAS          | Po6000013G | Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas | 1960      |
| 10. | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA            | Po600008G  | Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas | 9397,60   |
| 11. | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TENTUDIA             | P5602601F  | Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas | 2660      |
| 12. | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA | G10166650  | Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas | 6370      |



|     |                                               |           |                                                              |          |
|-----|-----------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------|----------|
| 13. | MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL GUADIANA          | Vo6304208 | Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas | 1523,82  |
| 14. | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA            | P5612701B | Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas | 1365     |
| 15. | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE    | P1000027A | Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas | 2070,25  |
| 16. | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SAN PEDRO   | P6020701F | Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas | 1365,54  |
| 17. | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SSB ZONA DE BARROS | P0600015B | Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas | 2100     |
| 18. | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA       | P0615300A | Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas     | 15719,60 |
| 19. | AYUNTAMIENTO DE DON BENITO                    | P0604400B | Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas     | 10280,40 |
| 20. | AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO                  | P0601100A | Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas | 6825     |
| 21. | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA       | P0615300A | Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas | 3920,00  |
| 22. | AYUNTAMIENTO DE DON BENITO                    | P0604400B | Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas | 16222,50 |
| 23. | AYUNTAMIENTO DE CORIA                         | P1006800E | Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas | 2403,47  |
| 24. | AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA         | P1013400E | Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas | 2039,31  |

**ANEXO II**

| <b>ENTIDAD</b>                                                        | <b>CIF</b> | <b>MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN</b>                                |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------|
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA (PROGRAMA DE TÉCNICO) | G10166650  | Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SSB ZONA DE BARROS (PROGRAMA DE TÉCNICO)   | P0600015B  | Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria |
| AYUNTAMIENTO DE LLERENA (PROGRAMA DE TÉCNICO)                         | P0607400I  | Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria |
| AYUNTAMIENTO DE LLERENA (PROGRAMA DE ACTIVIDADES)                     | P0607400I  | Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria |
| AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (PROGRAMA DE TÉCNICO)                       | P06000100I | Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria |
| AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (PROGRAMA DE ACTIVIDADES)                   | P06000100I | Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria |
| AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO (PROGRAMA DE TÉCNICO)                 | P0605300C  | Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria |



|                                                                |           |                                                                       |
|----------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO (PROGRAMA DE ACTIVIDADES)      | Po6o53ooC | Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria |
| AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE (PROGRAMA DE TÉCNICO)        | Po6o63ooB | Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria |
| AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE (PROGRAMA DE ACTIVIDADES)    | Po6o63ooB | Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria |
| AYUNTAMIENTO DE CORIA (PROGRAMA DE TÉCNICO)                    | P1oo68ooE | Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria |
| AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (PROGRAMA DE ACTIVIDADES)         | Po6oo6ooA | Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria |
| AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES (PROGRAMA DE ACTIVIDADES) | Po6o81ooD | Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria |
| AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO (PROGRAMA DE ACTIVIDADES)           | Po6o28ooE | Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria |
| AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (PROGRAMA DE TÉCNICO)                 | Po6o95ooD | Solicitud fuera de plazo                                              |

**ANEXO III****PROGRAMA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE AYUNTAMIENTOS**

| <b>ENTIDAD</b>                    | <b>CIF</b> | <b>PUNTOS VALORACIÓN</b> |
|-----------------------------------|------------|--------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE CORIA             | P1006800E  | 34                       |
| AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE      | P0600600A  | 13                       |
| AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE | P0606300B  | 11                       |
| AYUNTAMIENTO DE LLERENA           | P0607400I  | 11                       |
| AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO   | P0605300C  | 11                       |
| AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL         | P0600700I  | 10                       |

**PROGRAMA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE MANCOMUNIDADES**

| <b>ENTIDAD</b>                                  | <b>CIF</b> | <b>PUNTOS VALORACIÓN</b> |
|-------------------------------------------------|------------|--------------------------|
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA | G10166650  | 14                       |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SSB ZONA DE BARROS   | P0600015B  | 14                       |

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS. AYUNTAMIENTOS**

| <b>ENTIDAD</b>                       | <b>CIF</b> | <b>PUNTOS VALORACIÓN</b> |
|--------------------------------------|------------|--------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO           | P0602800E  | 13                       |
| AYUNTAMIENTO DE LLERENA              | P0607400I  | 13                       |
| AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE    | P0606300B  | 11                       |
| AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO      | P0605300C  | 11                       |
| AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES | P0609500D  | 11                       |
| AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL            | P0600700I  | 10                       |